



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 219\_**

**POR LA CUAL SE RATIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015, QUE FUERA APROBADO POR RESOLUCIÓN S.G. N° 589, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 07 de mayo de 2024.-

**VISTO:**

La Nota MECIP N° 36, de fecha 30 de abril de 2024, registrada con expediente SIMESE N° 85.186/2024; a través de la cual el Directivo Responsable de la Implementación del MECIP, solicita ratificar el Reglamento del Comité de Control Interno de la Institución por Acta N° 01, de fecha 08 de abril de 2024, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo, la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II – "Modelo Estándar de Control Interno:"Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que en virtud de la Resolución CGR N° 377/2016, la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión.

Que por Resolución AGPE 326/2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, y se adopta la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez".

Que por Resolución S.G. N° 428/2022, se actualiza el Código de Buen Gobierno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se dispone su implementación y difusión en todas las Dependencias y Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.







**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 219\_**

**POR LA CUAL SE RATIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015, QUE FUERA APROBADO POR RESOLUCIÓN S.G. N° 589, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 07 de mayo de 2024.-

Que por Resolución S.G. N° 591/2022, se aprueba el Código de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se dispone su implementación en todos los servicios y dependencias.

Que por Resolución S.G. N° 45/2024, se actualiza la organización de los Equipos de Trabajo responsables del diseño, implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en correspondencia con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015. Y se abroga la Resolución S.G. 673 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Que por Resolución S.G. N° 73/2024, se actualiza la integración de los Equipos de Trabajo Nivel Técnico (Equipo Técnico MECIP) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que por Resolución S.G. N° 217/2024, se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno - MECIP 2015, se aprueba la actualización normativa del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, y se dispone la obligatoriedad de su implementación progresiva en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 218/2024, se actualiza la Integración del Equipo de Trabajo del nivel Directivo (Comité de Control Interno), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos, del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 562, de fecha 06 de mayo de 2024, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

